

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

17995 *Resolución de 2 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y Unipublic, SAU, para el establecimiento del marco adecuado en la coordinación de las actuaciones de ambas partes con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España».*

Habiéndose suscrito el 22 de julio de 2024 la adenda de prórroga del convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y Unipublic, SAU, para el establecimiento del marco adecuado en la coordinación de las actuaciones de ambas partes con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España», procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 2 de septiembre de 2024.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y Unipublic, SAU, para el establecimiento del marco adecuado en la coordinación de las actuaciones de ambas partes con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España»

Madrid, 22 de julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Director General de Tráfico (Presidente del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico), don Pere Navarro Olivella, nombrado por Real Decreto 838/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, con domicilio en Madrid, C/ Josefa Valcárcel 44, CIF Q2816003 en virtud del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior (BOE 52, de 28 de febrero de 2024), en relación con el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud de las competencias que se atribuyen a la Jefatura Central de Tráfico recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De otra parte, don Javier Guillen Bedoya, como Director General de Unipublic, SAU, domiciliada en Madrid, en la calle Isla de El Hierro 7, 28703 San Sebastián de los Reyes, con número de Identificación fiscal A 28406775, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Inscripción 1.ª Hoja n.º 31222, folio 1, tomo 4038, general 3266 Sección 3.ª del libro de Sociedades, quien actúa como apoderado de la mercantil de Unipublic, SAU, en virtud de escritura otorgada ante Notario de Madrid doña Isabel Estape Tous, de fecha 11 de diciembre de 2008, con el número 4719 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 25843, Folio 160, Sección 8, Hoja M-60738, inscripción 45.ª

Al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y específicamente en su artículo 48.2 como título habilitante para el representante

del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y en virtud de ello,

EXPONEN

Primero.

En virtud de Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y Unipublic, SAU, para el establecimiento del marco adecuado en la coordinación de las actuaciones de ambas partes con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España», suscrito el día 8 de junio de 2020.

Segundo.

El objeto del convenio es establecer el marco adecuado donde queden identificadas las necesidades relativas a personal, material y equipos que permitan la correcta ejecución de los cometidos asignados a la ATGC, tanto en la planificación previa a la celebración de la Vuelta Ciclista a España, como durante el desarrollo de dicho evento deportivo.

Tercero.

En su cláusula séptima se establece que el convenio tendrá una duración de cuatro años, que podrá prorrogarse expresamente por mutuo acuerdo de las partes con antelación a la expiración del plazo de vigencia, por un período de hasta cuatro años adicionales.

Cuarto.

Próximo a finalizar su vigencia, y resultando de interés para los firmantes la continuidad de las actuaciones previstas en el convenio, ambas partes consideran necesario proceder a la prórroga del mismo.

Quinto.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del citado convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por cuatro años la vigencia del convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y Unipublic, SAU, para el establecimiento del marco adecuado en la coordinación de las actuaciones de ambas partes con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España».

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se prorroga por un periodo adicional de cuatro años improrrogables el convenio firmado el 8 de junio del 2020, publicado en virtud de Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 211, de 5 de agosto de 2020, entre la Jefatura Central de Tráfico y Unipublic, SAU, para el establecimiento del marco adecuado en la coordinación de las actuaciones de ambas partes con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España».

Tercera. *Mantenimiento del clausulado del convenio.*

La presente adenda mantiene inalteradas las cláusulas del convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y Unipublic, SAU, para el establecimiento del marco adecuado en la coordinación de las actuaciones de ambas partes con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España», suscrito el día 8 de junio del 2020.

Cuarta. *Eficacia y vigencia de la adenda.*

De conformidad con el artículo 48.8 y el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga se perfeccionará con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Transparencia en el sector público.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente adenda de prórroga la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de prórroga electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del documento la fecha del último firmante.—El Director General de Tráfico (Presidente del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico), Pere Navarro Olivella.—El Director General de Unipublic, SAU, Javier Guillen Bedoya.